

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2019-00769-00.

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia, ofíciase a la empresa Indudiseños Ltda y a la EPS SALUD TOTAL para que se sirvan suministrar el correo electrónico del señor JAIRO ALBERTO LOPERA PEÑA C.C. 3.523.190, en caso de que cuenten con el mismo.

NOTIFÍQUESE



RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria